

Resolución Administrativa Regional

N° 006 - 2020-ORA/GR.MOQ

Fecha: 24 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 017-2020-GRM/ORA, mediante el cual solicita la Conformación de Comité de Recepción de Bien del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro de Educación Básica Alternativa Corazón de María del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Región Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 que aprueba la Ley política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 017-2020-GRM/ORA, de fecha 22 de enero del 2020, la Oficina Regional de Administración, remite a Gerencia General Regional, la Conformación de Comité de Recepción de Bien para el Proyecto "**Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro de Educación Básica Alternativa Corazón de María del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Región Moquegua**", en cumplimiento a las especificaciones técnicas para la adquisición de GRUPO ELECTROGENO INSONORIZADO, MODELO: MP -71 RET MOTOR: PERKINS, TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, MODELO: TTA 7420-RET, SERIE: 042-2019, de la Adjudicación Simplificada N° 042-2019-CS/GR.MOQ;

Que, producto de la Adjudicación Simplificada N° 042-2019-CS/GR.MOQ, se adquirió mediante Orden de Compra N° 1990-2019, el GRUPO ELECTROGENO INSONORIZADO, MODELO: MP -71 RET MOTOR: PERKINS, TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, MODELO: TTA 7420-RET, SERIE: 042-2019, para el Proyecto denominado: "**Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro de Educación Básica Alternativa Corazón de María del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Región Moquegua**" y en consideración a las Especificaciones Técnicas del numeral 19) en la cual establece que el área usuaria será el responsable de la conformación del comité de recepción y verificación del bien, que será designado por el Gobierno Regional de Moquegua, el mismo que estará conformada por los siguientes: Responsable del almacén general y almacén de obra, Especialista con conocimiento técnico del objeto de la contratación, Residente e inspector obra y un Representante del Centro de Educación básica alternativa – Corazón de María;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Área de Almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del Procedimiento de Selección; a cuyo efecto, con proveído del Informe del visto, se ha dispuesto constituir una Comisión de Recepción para la adquisición efectuada;

Que, el artículo 74.3 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que a los órganos jerárquicamente dependientes se les trasfiere competencias para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante la Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GR.M, modificada por Ordenanza Regional N° 01-2014-CR/GRM y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de Bien: GRUPO ELECTROGENO INSONORIZADO, MODELO: MP -71 RET MOTOR: PERKINS, TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, MODELO: TTA 7420-RET, SERIE: 042-2019, según Orden de Compra N° 1990-2019, producto de la Adjudicación Simplificada N° 042-2019-CS/GR.MOQ, para el Proyecto denominado: "**Mejoramiento del Servicio Educativo**



Resolución Administrativa Regional

N° 006 - 2020-ORA/GR.MOQ
Fecha: 24 de Enero del 2020

en el Centro de Educación Básica Alternativa Corazón de María del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Región Moquegua”, conforme al detalle siguiente:

N°	INTEGRANTES DE LA COMISION	CARGO
01	BACH. NOLBERTO DUBERLY SALAS MEJIA	RESPONSABLE DE ALMACEN GENERAL DEL GRM.
02	ING. LUIS JAVIER CASTRO RODRIGUEZ	ESPECIALISTA CON CONOCIMIENTO TECNICO OBJETO DE LA ADQUISICION (OSLO)
03	ING. JHON WILFREDO FERNÁNDEZ ALAVE	RESIDENTE DE OBRA
04	ING. RODERICO SALOMÓN TORRES CRUZ	INSPECTOR DE OBRA
05	PROF. AMÉRICO FLORES CONDE	REPRESENTANTE DEL CEBA - CORAZON DE MARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIEN, se encargara de recepcionar el bien constituido mediante artículo anterior, debiendo verificar la calidad, cantidad, especificación técnicas y cumplimiento de las condiciones contractuales; así como también sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Generales, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Miembros del Comité de Selección, así como a los miembros del Comité de Recepción de Bien, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Mgr. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN